

## Universidad Nacional de Lanús

Lanús,

2 0 DIC 2018.

VISTO, el expediente Nº 2811/18 correspondiente a la 10° Reunión del año 2018 del Consejo Superior, el expediente N° 2684/18 de fecha 15 de noviembre de 2018; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el 21 de noviembre de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco con la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan;

Que, el convenio citado tiene como objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración reciproca en los campos académico, científico y cultural;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 10<sup>a</sup> Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús:

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Marco suscripto el 21 de noviembre de 2018 entre la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y notifiquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Romina Marcos Consejera Superior Belversidad Nacional de Lanés Rectora
Universided Nacional of Lands



## 00218/18



### Universidad Nacional de Lanás

#### CONVENIO MARCO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, con domicilio en Av. Libertador San Martín y Las Heras, de la Ciudad de San Juan, representada para este acto por su Presidente, El Vicegobernador Dr. Marcelo Jorge Lima DNI 12.306.254, en adelante denominada "La Cámara", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO MARCO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

SEGUNDA: En el marco de este Convenio Marco cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un Protocolo Específico.

TERCERA: Cada uno de los Protocolos Específicos aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

CUARTA: Los signatarios del presente Convenio Marco podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación ú otros campos.

QUINTA: Los participantes de este Convenio Marco se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEXTA: El presente Convenio Marco, tendrá un período de vigencia de UN (1) año a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante LAS "partes" se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá os trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

MARCELO JORGE LIMA VICEGOBERNADOR DE SAN JUAN PRESIDENTE NATO DE LA CAMARA DE SIENTADOS

ANA MARYA JERAMILLO Roctord Iniversidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora

Universidad Nacional de Lanús

Rophina Marcos Consejera Superior Universidad Nacional de Lance



# Universidad Nacional de Lanús

# 00218/18



Universidad Nacional de Lanás

SÉPTIMA: El presente CONVENIO MARCO será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la "UNLa".

Las "PARTES" firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a  $\log 21$  días del mes de noviembre de 2018

MARCELO JORGE LIMA VICEO SERNADOR DE SAN JUAN PRESIDENTE NATO DE LA CAMARA DE DIPOTADOS

ANA MARIA JARAMILLO
Roctore
Universidad Nacional de Lands

ANA MARIA JARAMILLO Rectora

Universidad Nacional de Lanús

- {

Romina Marcos Conselera Superior Universidad Nacional de Lanes